



2026/209



I/2026/12

XIV SALÓN FOTOGRÁFICO DIGITAL "ILLA DE MENORCA – RESERVA DE LA BIOSFERA" 2026

SECCIONES:

- A. Libre, color.
- B. Libre, monocromo, según definición FIAP.
- C. Naturaleza, según definición FIAP.

BASES:

1. La participación se realizará, exclusivamente, en formato digital y a través de la página web: <https://www.concursosdigitales.com>
2. En la misma página web se deberá rellenar el formulario de inscripción, siguiendo las instrucciones ahí indicadas.
3. Se pueden presentar un máximo de cuatro (4) imágenes en cada sección. No se puede presentar una misma imagen en más de una sección, en caso de hacerlo, el jurado no puntuará ninguna de las obras duplicadas.
4. No se podrán presentar obras que ya hayan sido presentadas en anteriores ediciones del Salón Fotográfico Digital "Illa de Menorca – Reserva de la Biosfera". En caso de detectarse obras ya presentadas en ediciones anteriores, estas serán descalificadas del certamen.
5. Las imágenes deben subirse al portal de la página web en formato JPG. La dimensión máxima será de 1920 píxeles en horizontal y de 1080 píxeles en vertical, con una resolución de 72 ppi. Cada archivo tendrá un peso máximo de 1 MB.
6. Las imágenes que no se ajusten a las definiciones FIAP de cada apartado y también las que contengan alguna firma o marca de agua serán descalificadas directamente de la competición y no serán evaluadas por parte del jurado.
7. **Imágenes generadas con Inteligencia Artificial: ¡Las imágenes creadas mediante inteligencia artificial no están permitidas en este salón! Todas las partes de la imagen deben ser fotografiadas por el autor que posee los derechos de autor de todos los trabajos presentados. ¡Los infractores**

serán sancionados de por vida por la FIAP Todas sus fotografías serán eliminadas del concurso, aun cuando se hayan pagado los derechos de participación!

8. El precio de los derechos de inscripción será un precio único de 20,00 euros por participante, con independencia del número de secciones en que participe.

Para los miembros del Foto-club Cercle Artístic de Ciutadella la inscripción será gratuita. **Dicha condición deberá notificarse mediante e-mail a salonillademenorca@gmail.com antes de formalizar la inscripción.**

Para los miembros de otros Foto-clubs de Menorca el precio de participación será de 10,00 euros. **Dicha condición deberá notificarse mediante e-mail a salonillademenorca@gmail.com antes de formalizar la inscripción.**

Para inscripciones de un grupo de 10 o más fotógrafos pertenecientes a un mismo Foto-club, los derechos de inscripción serán de 10,00 euros por participante. **Dicha condición deberá notificarse mediante e-mail a salonillademenorca@gmail.com, aportando una lista completa con el nombre de todos los autores participantes antes de formalizar la inscripción.**

Los participantes que se beneficien de algún descuento recibirán instrucciones por correo electrónico para realizar el pago de su inscripción.

Los descuentos no son acumulables y solamente podrán beneficiarse de estos descuentos aquellos participantes que cumplan con las condiciones aquí señaladas.

9. El pago de los derechos de inscripción se hará exclusivamente por PayPal en la cuenta fccartistic@gmail.com. Las participaciones registradas que no hayan realizado el pago una vez finalizado el plazo de inscripción serán excluidas del certamen.
10. El XIV SALÓN FOTOGRÁFICO DIGITAL “ILLA DE MENORCA – RESERVA DE LA BIOSFERA” 2026 está abierto a la participación de todos los fotógrafos, aficionados y profesionales, de todo el mundo a excepción de las personas relacionadas con la organización, la junta directiva del Fotoclub Cercle Artístic de Ciutadella ni sus familiares, el Chairman del Salón y/o los miembros del jurado. Alguna participación podría ser rechazada si algún Patrocinador u Organizador considerara razonablemente que la participación no se ajusta a las normas y condiciones del Concurso.
11. Las imágenes que obtengan aceptación en el XIV SALÓN FOTOGRÁFICO DIGITAL “ILLA DE MENORCA – RESERVA DE LA BIOSFERA” 2026 puntuarán para los reconocimientos de la FIAP y de la CEF.
12. Los participantes recibirán un correo electrónico con un enlace para la descarga del catálogo en formato digital, en la fecha indicada en el calendario.
13. El hecho de participar implica que los autores autorizan la reproducción de sus obras con la finalidad de difundir el SALÓN FOTOGRÁFICO DIGITAL “ILLA DE MENORCA – RESERVA DE LA BIOSFERA” y la fotografía en general sin limitaciones de sistemas, medios y países, nombrando siempre al autor de la

obra, y sin abonar cantidad alguna en concepto de derechos de autor. Esto puede incluir la baja resolución para su publicación en una página web.

14. Los participantes se responsabilizan totalmente de los derechos de terceros y de cualquier reclamación de derechos de imagen de sus imágenes.
15. **Requerimiento FIAP:** "Con el solo hecho de presentar sus imágenes o archivos a un salón bajo Patrocinio FIAP, el participante acepta sin excepción y sin objeción que las imágenes presentadas pueden ser investigadas por la FIAP para establecer si éstas obedecen a las regulaciones de la FIAP y definiciones, incluso si el participante no es miembro de la FIAP; que la FIAP utilizará cualquier medio a su alcance para esta empresa; que cualquier negativa a cooperar con la FIAP o cualquier negativa a someterse a los archivos originales, capturada por la cámara, o falta de pruebas suficientes, será sancionado por la FIAP y que en caso de sanciones a raíz de la falta de cumplimiento con las regulaciones de la FIAP, el nombre del participante se dará a conocer en cualquier forma útil para informar de las infracciones a las normas. Se recomienda dejar los datos EXIF en los archivos presentados intactos a fin de facilitar las investigaciones eventuales"

AVISO FIAP: Para tener autoridad legal sobre quienes no respetan las reglas de la FIAP, el organizador debe asegurarse de que todos los participantes de un evento en línea bajo el patrocinio de la FIAP marquen una casilla junto a la cual se indica el siguiente texto:

"Acepto expresamente el documento FIAP 018/2017 « Condiciones y reglamentos para el Patrocinio FIAP » y el documento FIAP 033/2021 « Sanciones por incumplimiento del reglamento FIAP y la lista roja ». Conozco especialmente el capítulo II «Reglamento para eventos fotográficos internacionales bajo el patrocinio de la FIAP» del documento FIAP 018/2017, que trata en las secciones II.2 y II.3 las reglas de participación de la FIAP, las sanciones por incumplimiento de las normas de la FIAP y la lista roja."

Los documentos FIAP 018/2017 y 033/2021 deberán vincularse a este párrafo para que los participantes puedan consultarlo y el enlace es el siguiente: <https://www.myfiap.net/fiap-official-documents>

16. Las cuatro imágenes de un participante serán distribuidas de manera aleatoria, en cuatro tandas, en cada sección. Las decisiones del jurado son inapelables.
17. El proceso de votación se realizará de manera telemática y constará de dos partes:
 - una primera votación individual "on-line" de cada jurado en la que visualizarán todas las imágenes, una a una, y en la que se asignará una primera puntuación.
 - En una segunda votación el jurado se reunirá de manera telemática junto con el salon chairman y con el supervisor designado por la FIAP, para la emisión del fallo del salón. En este momento se evaluarán de nuevo las imágenes que hayan obtenido mayor puntuación en la primera votación y se asignarán las medallas y menciones de honor. Las decisiones del jurado son inapelables.

Se hace constar que, para llevar a cabo el proceso de votación, la organización dispone de todos los medios y recursos necesarios para dar, así, cumplimiento a la nueva normativa FIAP referente a las votaciones telemáticas.

18. El hecho de participar en el XIV SALÓN FOTOGRÁFICO DIGITAL “ILLA DE MENORCA – RESERVA DE LA BIOSFERA” 2026 supone la total aceptación de las presentes bases y, en particular, del reglamento de la FIAP y de la CEF. Esta aceptación será explícitamente manifestada en el formulario de participación del certamen.

PREMIOS (82premios):

1 Distintivo especial FIAP (pin azul) para el mejor autor del salón.

También en cada sección:

- 1 Medalla de oro FIAP.
- 1 Medalla de plata FIAP.
- 1 Medalla de bronce FIAP.
- 1 Medalla de oro CEF.
- 1 Medalla de plata CEF.
- 1 Medalla de bronce CEF.
- 1 Medalla de oro “MENORCA RESERVA DE LA BIOSFERA”
- 1 Medalla de plata “MENORCA RESERVA DE LA BIOSFERA”
- 1 Medalla de bronce “MENORCA RESERVA DE LA BIOSFERA”
- 6 Menciones de honor FIAP.
- 6 Menciones de honor CEF.
- 6 Menciones de honor “MENORCA RESERVA DE LA BIOSFERA”

CALENDARIO:

Fecha tope de admisión:	30 de junio de 2026.
Votación individual on-line del jurado:	Del 04 al 14 de julio de 2026.
Fallo del jurado:	18 de julio de 2026.
Notificaciones a partir del:	15 de agosto de 2026.
Entrega de premios:	30 de octubre de 2026 a las 20:30 h.
Envío del enlace del catálogo:	01 de noviembre de 2026.

JURADO:

MARÍA GRÀCIA DE LA HOZ ROCH (España).
MFIAP – EFIAP/p - EsFIAP

ROSINA SMIT (Argentina).
EFAFp – MHFAF - AFIAP

Jean Saleilles (Francia).
Présidente National de la Fédération Photographique de France.
EsFIAP - AFIAP - MFCF – JBCEF - JAFCE - Hon FCF - ACEF - R ISF 2.

SALON CHAIRMAN:

Joan Antoni Gomila Mulet, EFIAP y MCEF.



DEFINICIONES FIAP:

Definición de fotografía en blanco y negro (monocroma):

Una obra en blanco y negro que abarca desde el gris muy oscuro (negro) hasta el gris muy claro (blanco) es una obra monocromática con diversas tonalidades de gris. Una obra en blanco y negro virada íntegramente en un solo color se considerará monocromática y podrá clasificarse en la categoría de blanco y negro; dicha obra podrá reproducirse en blanco y negro en el catálogo de un salón patrocinado por la FIAP. Por otro lado, una obra en blanco y negro modificada mediante una virada parcial o la adición de un color se considerará policroma y podrá clasificarse en la categoría de color; dicha obra deberá reproducirse en color en el catálogo de un salón patrocinado por la FIAP.

Definición de naturaleza:

Directrices de contenido:

La fotografía de naturaleza abarca todas las ramas de la historia natural, excepto la antropología y la arqueología. Esto incluye todos los aspectos del mundo físico, tanto sobre el agua como bajo el agua.

Las imágenes de naturaleza deben transmitir la realidad de la escena. Una persona bien informada debe poder identificar al sujeto de la imagen y estar satisfecha de que se ha presentado con honestidad y de que no se han empleado prácticas poco éticas para controlarlo o capturar la imagen. No se permiten imágenes que muestren, directa o indirectamente, cualquier actividad humana que amenace la vida o el bienestar de un organismo vivo.

Lo más importante de una imagen de naturaleza es la historia que narra. Se exigen altos estándares técnicos y la imagen debe tener un aspecto natural.

- Los objetos creados por humanos y la evidencia de actividad humana solo se permiten en imágenes de Naturaleza cuando sean parte necesaria de la historia de la Naturaleza.
- No se permiten fotografías de plantas híbridas creadas por humanos, plantas cultivadas, animales salvajes, animales domésticos, animales híbridos creados por humanos ni especímenes zoológicos montados o preservados.
- Se permiten fotografías donde la escena sea natural y el animal se encuentre ileso en un entorno cuidadosamente gestionado, como zoológicos, centros de rescate y granjas naturales gestionadas éticamente.
- No se permite atraer o controlar sujetos mediante el uso de comida o sonido para fotografiarlos. Las situaciones mantenidas, como el suministro de alimento suplementario debido a dificultades causadas por las condiciones climáticas u otras condiciones ajenas a la voluntad de los animales, donde la fotografía sea incidental a la alimentación del animal, no se incluyen en esta disposición.
- No se permite controlar sujetos vivos mediante frío, anestesia o cualquier otro método que restrinja el movimiento natural para una fotografía.
- Se permitirán elementos creados por humanos en las siguientes circunstancias:

a) Cuando formen parte integral de la historia natural, como un pájaro cantor cantando sobre un poste de cerca, un objeto artificial usado como material para nidos o un fenómeno meteorológico que destruya una estructura artificial.

- b) Cuando formen una parte pequeña pero inevitable de la escena, como una huella o rastro discreto en el fondo.
- c) Se permiten específicamente las etiquetas, collares y bandas científicas.

Al fotografiar en un zoológico, santuario o centro de rehabilitación, se interpretará que el fotógrafo se aseguró de estar debidamente acreditado y de cumplir con las mejores prácticas.

Fotografía de Vida Silvestre

Además de las restricciones para la fotografía de naturaleza, para ser elegibles para cualquier premio de Vida Silvestre, las imágenes deben cumplir las siguientes condiciones:

- Los organismos zoológicos deben vivir libres y sin restricciones en un hábitat natural o adoptado de su elección.
- No se permiten imágenes de organismos zoológicos que hayan sido extraídos de su hábitat natural, se encuentren en cautiverio o estén bajo control humano con fines fotográficos.
- Los organismos botánicos no pueden ser extraídos de su entorno natural con fines fotográficos.
- No se permiten imágenes que hayan sido manipuladas con fines fotográficos.

Pautas de edición:

El procesamiento o la edición deben limitarse a hacer que la imagen se vea lo más parecida posible a la escena original, excepto que se permite la conversión a monocromo en escala de grises.

Técnicas de edición permitidas:

- Recorte, enderezamiento y corrección de perspectiva
- Eliminación o corrección de elementos añadidos por la cámara o el objetivo, como manchas de polvo, ruido, aberración cromática y distorsión del objetivo
- Ajustes globales y selectivos como brillo, tono, saturación y contraste para restaurar la apariencia de la escena original
- Conversión completa de imágenes en color a monocromo en escala de grises
- Fusión de varias imágenes del mismo sujeto y combinación en la cámara o con software (fusión de exposición o apilamiento de enfoque)
- Unión de imágenes: combinación de varias imágenes con campos de visión superpuestos, tomadas consecutivamente (panorámicas).

Técnicas de edición no permitidas:

- Eliminar, añadir, mover o modificar cualquier parte de una imagen, excepto recortarla y enderezarla.
- Añadir una viñeta durante el procesamiento.
- Desenfocar partes de la imagen durante el procesamiento para ocultar elementos de la escena original.
- Oscurecer partes de la imagen durante el procesamiento para ocultar elementos de la escena original.
- Todas las conversiones, excepto a monocromo completo en escala de grises.

- Convertir partes de una imagen a monocromo, o aplicar una tonalización parcial, desaturación o sobresaturación del color.

CON LA COLABORACIÓN DE:



**CONSELL INSULAR
DE MENORCA**



www.concursosdigitales.com

